

APRUEBA CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
CURRICULARES PARA EL AÑO ACADÉMICO  
2019.

DECRETO UNIVERSITARIO N°0053433.

Santiago, 18 de diciembre de 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; lo informado por la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos por Oficio N°421, de 3 de diciembre de 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte.

2.- Que, según lo señalado en el artículo 7° del Estatuto Institucional, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, la potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación o de extensión.

3.- Que existe la necesidad de fijar el Calendario de Actividades Curriculares para el Año Académico 2019, para cuyo efecto el Departamento de Pregrado ha elaborado una propuesta de calendario académico, en el cual participaron los Directores de Escuela de las distintas Facultades e Institutos, contando a su vez con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

Apruébase, para el año académico 2019, el siguiente Calendario de Actividades Curriculares:

**CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2019**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El año académico 2019 se iniciará el día viernes 1 de marzo de 2019 y finalizará el viernes 31 de enero del año 2020.
2. Dentro del período antes señalado, las Facultades, los Institutos y el Programa Académico de Bachillerato programarán las actividades propias de su quehacer, estableciendo el calendario académico específico, con indicación precisa de las fechas de los períodos de exámenes finales (1° y 2° oportunidad) y materias similares. Copia de estos calendarios académicos específicos debe ser enviado, vía Oficio, a la Dirección del Departamento de Pregrado.
3. El período de vacaciones de invierno tendrá una duración de dos semanas. Todas las Unidades Académicas, deberán contemplarlo entre el lunes 15 y el viernes 26 de julio de 2019. Toda excepción a esta regla deberá ser solicitada y fundamentada a la Dirección del Departamento de Pregrado.



## II. PROCESOS ACADÉMICOS INSTITUCIONALES

### 1. Procesos de Matrícula de Pregrado

El período de matrícula de los alumnos nuevos que ingresan a la Universidad de Chile, que incluye a los postulantes que acceden por vías de ingreso regular y especial, se rige por las fechas acordadas por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas para todas las instituciones de educación superior adscritas a ese Consejo.

Dicho proceso comprende las siguientes etapas:

**Primer período de matrícula:** Martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de enero de 2019

**Segundo período de matrícula:** Viernes 18 y sábado 19 de enero de 2019

**Tercer período de matrícula:** Lunes 21 a jueves 24 de enero de 2019

**Período de Retracto:** Martes 15 a jueves 24 de enero de 2019

El período de matrícula para los estudiantes antiguos se efectuará entre los días **7 y 12 de marzo de 2019**.

### 2. Proceso de Inducción y Recepción de Estudiantes Nuevos

El período de recepción de los estudiantes nuevos es un proceso clave para su inclusión a la vida universitaria. Este proceso comprende tres marcos temporales:

2.1 Inducción de estudiantes que ingresan por vías especiales de admisión (que incluye SIPEE, PACE, extranjeros, EDT, Soldados conscriptos, Étnico) y estudiantes con ingreso regular pero con perfil prioritario se realizará centralizadamente y en coordinación con las diferentes unidades académicas en dos períodos para permitir la participación de todos los estudiantes convocados:

a) Primer período: entre los días 28 y 31 de enero de 2019.

b) Segundo período: entre los días 5 y 8 de marzo de 2019

2.2 Recepción de todos los estudiantes ingreso 2019 de la Universidad que realiza cada unidad académica será a contar del lunes 11 de marzo de 2019.

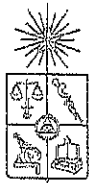
2.3 Recepción de estudiantes internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil dependiente de la Dirección de Relaciones Internacionales, se realizará entre los días 5 y 8 de marzo.

### 3. Actividades para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de estudiantes de primer año:

La Dirección de Escuela nombrará en cada carrera un/una coordinador/a de primer año o nivel según corresponda, quien será responsable de la coordinación de las actividades propias de este rol durante el primer y eventualmente el segundo semestre 2019. Este responsable deberá ser informado al Departamento de Pregrado para ser formalmente reconocido.

#### Primer Semestre 2019

- El Profesor Coordinador de primer año/nivel deberá coordinar una reunión con el equipo de profesores involucrados en el curso de los primeros 10 días de abril, con el propósito de compartir información relevante sobre el curso, proporcionada por la VAA que incluye aspectos académicos y socioeconómicos de cada grupo curso, de manera que les permita conocer al estudiante de primer año y la composición de su aula. El análisis de estos antecedentes y de la información adicional generada por la propia unidad académica será relevante para conocer las expectativas y experiencias previas de los estudiantes del curso.
- El Profesor Coordinador de Primer Año/Nivel será responsable de coordinar una reunión con el equipo de profesores del nivel, posterior al primer período de evaluación de los cursos, con foco en el seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes, para disponer de una alerta oportuna y realizar acciones o derivaciones en caso necesario.



#### **Segundo Semestre 2019**

- El Profesor Coordinador de Primer Año/Nivel será responsable de coordinar una reunión con el equipo de profesores del nivel, al inicio del semestre, con el propósito de analizar los antecedentes sobre el desarrollo individual del primer semestre generados por la unidad académica y aquellos proporcionados por la VAA sobre el rendimiento académico del curso.
- El Profesor Coordinador de Primer Año/Nivel será responsable de coordinar una reunión con el equipo de profesores del nivel, posterior al primer periodo de evaluación de los cursos, con foco en el seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes para disponer de una alerta oportuna y realizar acciones o derivaciones en caso necesario.

#### **4. Procesos Curriculares**

##### **4.1 Oferta Académica:**

La oferta académica anual de asignaturas para el año 2020 debe enviarse formalmente al Departamento de Pregrado hasta el día 08 de Noviembre de 2019.

##### **4.2 Inscripción Académica:**

El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre de 2019 finalizará a más tardar el 07 de marzo de 2019.

El proceso de inscripción de asignaturas para el segundo semestre de 2019 se realizará entre el día 15 de julio y 26 de julio de 2019.

El proceso de inscripción de asignaturas para el primer semestre 2020 se realizará entre el 13 de enero al 24 de enero de 2020.

El proceso de inscripción de asignaturas para estudiantes internacionales del primer semestre 2019 se realizará entre el 4 y 8 de marzo a través del Programa de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Relaciones Internacionales. Existe un período para agregar/eliminar actividades, que ocurrirán las dos primeras semanas posterior al inicio de clases en todas las Facultades, Institutos y el Programa Académico de Bachillerato.

##### **4.3 Programación Académica:**

La programación académica para el segundo semestre 2019 deberá cargarse en los sistemas de gestión curricular (GUIA Curricular, U-Campus o SAD), a más tardar el 05 de julio de 2019.

La programación académica para el primer semestre de 2020 deberá cargarse a los sistemas de gestión curricular (GUIA Curricular, U-Campus o SAD), a más tardar el 27 de diciembre de 2019.

La prestación de servicios para los estudiantes internacionales del Programa de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Relaciones Internacionales, deberá cargarse a los sistemas de gestión curricular (GUIA Curricular, U-Campus o SAD), en los mismos períodos descritos anteriormente.

##### **4.4 Registro de Calificaciones de Actividades Curriculares por semestre:**

Las Escuelas de Pregrado de cada Facultad o Instituto y el Programa Académico de Bachillerato, tendrán un calendario de entrega oportuna de las actas de notas, de manera de no perjudicar el otorgamiento de beneficios a los estudiantes involucrados e informar adecuadamente en los sistemas de gestión de los resultados del proceso académico de cada estudiante.

- 4.4.1 Las asignaturas y/o actividades curriculares cursadas el primer semestre de 2019 deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen) hasta el día 12 de julio de 2019.
- 4.4.2 Las asignaturas y/o actividades curriculares cursadas el segundo semestre de 2019 deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen), hasta el día 06 de diciembre de 2019.
- 4.4.3 Para asignaturas y/o actividades curriculares cursadas en el semestre de verano deberán ejecutar el cierre de actas (que incluya 1° y 2° examen), hasta el día 31 de enero de 2020



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

(Para las postulaciones a becas del Ministerio de Educación, se considerará cumplido el segundo semestre del año académico en curso y no el semestre de verano).

5. **Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes<sup>1</sup>**
- 5.1 La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes para todas las asignaturas cursadas durante el primer semestre 2019, se aplicará entre el día 01 de julio y el día 26 de julio de 2019.
- 5.2 La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes para todas las asignaturas cursadas durante el segundo semestre 2019, se aplicará entre el día 02 de diciembre de 2019 y el día 24 de enero de 2020.
- 5.3 La Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los estudiantes para todas las asignaturas cursadas durante el semestre de verano 2019, se aplicará entre el día 20 de enero y el día 30 de enero de 2020.
- 6.- **Calendario de Cursos del Programa de Formación General (CFG) y del Programa de Inglés del Departamento de Pregrado**

Semestre	Inicio de Clases	Término de Clases
Primer Semestre 2019	25 de Marzo de 2019	12 de Julio de 2019
Segundo Semestre 2019 <sup>2</sup>	05 de Agosto de 2019	06 de Diciembre de 2019

- 7.- **Situaciones Académicas: Postergación de estudios, Renuncia voluntaria, Eliminación académica y Egreso:**
- 7.1 Las situaciones académicas y egresos de los estudiantes para el primer semestre, deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión académica a más tardar el día 30 de julio de 2019.
- 7.2 Las situaciones académicas y egresos de los estudiantes para el segundo semestre, deben estar sancionadas y reflejadas en los sistemas de gestión académica a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
- 7.3 Todas las situaciones académicas deberán registrarse en un plazo que no debe exceder los 15 días hábiles desde la fecha de ocurrencia, entre los meses de enero a noviembre. En el mes de diciembre, las situaciones académicas se deben registrar en última instancia el día 20 de diciembre de 2019 (Circular 90/2015 de la Rectoría de la Universidad de Chile). Será responsabilidad de las Secretarías de Estudios de cada Unidad Académica dar cumplimiento a esta normativa. El Departamento de Pregrado se reserva el derecho de no registrar situaciones académicas que excedan los plazos anteriormente señalados.
- 7.4 Para cautelar que las situaciones académicas descritas no perjudiquen la continuidad, pago oportuno o liquidación de beneficios, debe quedar estipulado que la suspensión de las ayudas estudiantiles para el primer semestre (o anual) deben realizarse hasta el 7 de junio del 2019. El plazo máximo para el segundo semestre se extiende hasta el 18 de octubre de 2019. Para formalizar este proceso, los estudiantes deben completar los formularios correspondientes en los Servicios de Bienestar Estudiantil de su respectiva Unidad Académica.
- 7.5 La **descarga académica** para estudiantes de primer año, deberá ocurrir a más tardar en la décima semana de clases, debiendo conservar al menos dos cursos, para mantener la condición de estudiante activo.

<sup>1</sup> La Evaluación al Desempeño Docente por parte de los Estudiantes se realizará con el instrumento institucional definido para tal efecto en las plataformas institucionales correspondientes (U-Cursos / Sistema GUIA). No corresponde evaluar con ese instrumento las actividades de Tesis o Práctica Profesional, que deberán ser evaluados con sistemas acordes a la naturaleza de estas actividades.

<sup>2</sup> Para el Segundo Semestre, CFG y el Programa de Inglés suspenden clases la semana de Fiestas Patrias y la semana de JOE.

7.6 Las transferencias internas tendrán el siguiente calendario:

Transferencias de ajuste vocacional en primer año:

- a) Transferencia de ajuste vocacional 1: 1 de marzo al 25 de marzo de 2019.
- b) Transferencia de ajuste vocacional 2: 1 de julio al 15 de julio de 2019.

Transferencia regular (a partir del segundo año):

- a) Primer período: 1 de abril al 15 de mayo. (Incorporación al 2° semestre 2019)
- b) Segundo período: 2 de septiembre al 15 de octubre. (Incorporación al 1° semestre 2020)

Destacamos que de acuerdo a la normativa de ayudas estudiantiles, no existe proceso de cambio de carrera para el segundo semestre, por lo que los cambios pueden ser informados el próximo periodo, sujeto a la validación y renovación del beneficio por parte de la entidad ministerial.

8. Pruebas de Diagnóstico para estudiantes nuevos (Cohorte de Ingreso 2019)

8.1 El Examen de Inglés para estudiantes de primer año: Se realizará los días 15, 16 y 17 de enero de 2019. Existirán otras posibilidades de rendición del test, durante el mes de enero y las dos primeras semanas del mes de marzo. Para coordinar su desarrollo, cada Unidad Académica debe coordinarse con el Programa de Inglés del Departamento de Pregrado.

8.2 Para las Unidades Académicas que aplicarán el test Diagnóstico de Ciencias Básicas para estudiantes de primer año, este se encontrará disponible entre el 18 de enero y el 15 de marzo en las plataformas institucionales. La coordinación de la aplicación de este test se realizará en la primera quincena de Noviembre de 2018.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Las actividades curriculares de los estudiantes de la Universidad de Chile, de acuerdo al Artículo N°17 del Reglamento General de los Estudios de Pregrado incluye el período de evaluación, deberá realizarse dentro de las siguientes fechas en todas las unidades académicas de la Universidad de Chile<sup>3</sup>:

N° de Semanas por semestre	Primer Semestre	Vacaciones de Invierno	Segundo Semestre			Semestre de Verano
			Inicio	Vacaciones Fiestas Patrias	Término	
18 semanas	11 de marzo al 12 de julio	15 al 26 de julio	29 de julio	16 al 20 de septiembre	06 de diciembre	Para actividades de verano: 09 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020

IV. CALENDARIO DE CARACTERIZACIÓN Y ACCESO A BENEFICIOS ESTUDIANTILES<sup>4</sup>:

El cronograma de ayudas estudiantiles estatales está sujeto a la programación oficial que establezca MINEDUC, por lo cual las fechas expuestas son preliminares y podrían sufrir modificaciones. En tanto, el calendario de ayudas internas, está programado de acuerdo a los tiempos requeridos para realizar el proceso de ingreso de antecedentes, entrevista social y evaluación socioeconómica en

<sup>3</sup> Fac. de Arquitectura y Urbanismo, Fac. de Artes, Fac. de Ciencias, Fac. de Derecho, Fac. de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, Fac. Economía y Negocios, Fac. de Ciencias Sociales, Fac. de Medicina, Instituto Comunicación e Imagen, Instituto de Asuntos Públicos, Fac. de Ciencias Físicas y Matemáticas, Fac. de Ciencias Agronómicas, Fac. de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza, Fac. de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Fac. de Filosofía y Humanidades, Fac. de Odontología, Programa de Bachillerato

<sup>4</sup> Las fechas señaladas en este apartado (Calendario de Caracterización y Acceso a Beneficios Estudiantiles) se incorporan en el Calendario Académico sólo de manera referencial. Su modificación obedece a las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación y sus organismos vinculados y la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.



los Servicios de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica. Todos los estudiantes de Pregrado para acceder a servicios, beneficios internos y beneficios externos deberán completar el Formulario de Caracterización Estudiantil FOCES [www.foces.uchile.cl](http://www.foces.uchile.cl).

Para la renovación de beneficios estudiantiles 2019 es requisito indispensable contar con el cierre de notas 2018, la nómina de candidatos a matrícula 2019 y el consolidado de matrícula el día 4 de enero del 2019

#### 1. Estudiantes de primer año:

La carga masiva de gratuidad preliminar, para los estudiantes de primer año se realizará el día 15 de enero del 2019. En el caso de estudiantes que trasladan este beneficio desde otras Instituciones, deberán acreditar que este sea su primer cambio de carrera. En el mes de mayo se realizará la actualización del beneficio, de acuerdo a la validación final que realiza el Ministerio de Educación.

Desde el 15 y hasta el 21 de enero del 2019, se llevarán a cabo procesos que permitirán la asignación de beneficios tanto internos como ministeriales. Estos serán coordinados por la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil en conjunto con los equipos de los servicios de bienestar locales de las diferentes Unidades Académicas, a través del Formulario de Caracterización Estudiantil FOCES, [www.foces.uchile.cl](http://www.foces.uchile.cl).

Estos procesos incluyen:

a) Acreditación socioeconómica de estudiantes pendientes de gratuidad, becas y FSCU identificados por MINEDUC. Se incluye a todos quienes recibieron la instrucción de presentar documentos de respaldo en la institución en la que se matriculan. Por tratarse de una atención presencial y personalizada, se realizará durante el proceso de matrícula de primer año, de acuerdo a la hora de atención asignada a través del portal de matrícula.

b) Quienes necesiten apelar por no haber sido seleccionados para becas, FSCU o Gratuidad y cuenten con asignación de tramo socioeconómico por parte de MINEDUC, deberán presentar sus antecedentes para ser reevaluados directamente ante el Ministerio de Educación (de acuerdo al cronograma preliminar entre el 20 de febrero y el 5 de marzo del 2019, que puede ser modificado por MINEDUC), a través de la Plataforma [www.beneficiosestudiantiles.cl](http://www.beneficiosestudiantiles.cl) o [www.gratuidad.cl](http://www.gratuidad.cl) y en las oficinas del Ministerio de Educación.

c) La postulación y renovación de Becas JUNAEB se llevará a cabo, en primera instancia, a través de [portalbecas.junaeb.cl](http://portalbecas.junaeb.cl), entre el 17 de diciembre de 2018 y el 18 de enero 2019. Posteriormente los servicios de bienestar de cada unidad académica apoyarán el procedimiento, acompañando al estudiante en la entrega documental en casos de estados de excepción (Suspensión, Apelación, Cambio de Carrera, Continuidad de Estudios), tanto para la Beca Presidente de la República como Beca Indígena, requiriendo adicionar calificaciones y certificar la calidad regular.

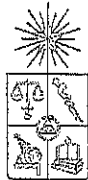
d) En el caso de Becas Regionales de JUNAEB -Patagonia Aysén, Residencia Indígena, Polimetales, Integración Territorial-, una vez realizada la postulación/renovación web, los/as estudiantes deben acercarse a la Dirección Regional de su domicilio familiar para gestionar la entrega de documentación.

e) Las siguientes becas JUNAEB serán asignadas y renovadas automáticamente en abril 2019: Beca de Alimentación BAES, Beca de Mantención BMES, Beca Mantención Vocación de Profesor BMVP y Beca Incendios BINC. Lo anterior, una vez informada la calidad regular de los/as estudiantes.

f) Las becas de mantención de JUNAEB, deberán renovarse durante el segundo semestre 2019, debiendo ratificar la calidad de alumno regular y promedio de notas, al 5 de agosto del 2019, conforme a procedimiento a entregar en los Servicios de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica.

g) Para quienes no cuentan con Tarjeta Nacional de Educación Superior (TNE), la toma de Fotografía TNE se efectuará entre el 15 y el 21 de enero del 2019, de acuerdo al instructivo y publicación en portal de la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

h) El proceso de postulación a beneficios internos tales como Programa de Corresponsabilidad Parental (Beca de Apoyo Preescolar y Beca de Apoyo Parental), Programa de Residencia



Universitaria, Beca de Atención Económica (BAE), Beca de Emergencia y Programa Estudiantil para la Retención (PER) se realizará en marzo 2019. Para ello deberán completar durante el mes de enero su Formulario de Caracterización Estudiantil ([www.foces.uchile.cl](http://www.foces.uchile.cl)) y acreditarse socioeconómicamente en la oficina de bienestar de su respectiva unidad académica.

i) Los estudiantes de Primer año con ingreso vía Admisión SIPEE y PACE interesados en postular a una vacante en Residencia Universitaria (Programa de Residencia Universitaria) deberán, además de cumplir con los requisitos de postulación, ser evaluados y acreditados durante el mes de enero 2019. En caso de todavía existir vacantes en marzo, se extenderá el proceso a estudiantes con ingreso PSU, quienes también podrían optar a Becas de Residencia.

## 2.- Estudiantes de cursos superiores candidatos a renovación de ayudas estudiantiles:

### A.- Beneficios Ministeriales.

a) Para aquellos estudiantes que completaron su postulación a través de la Plataforma <http://www.beneficiosestudiantiles.cl/> o <http://www.gratuidad.cl/>, entre el 2 de octubre y el 15 de noviembre 2018, los resultados de becas y la actualización de la gratuidad estarán disponibles en el portal de ayudas estudiantiles durante el mes de mayo de 2019. Los resultados oficiales serán cargados en los sistemas universitarios en ese periodo.

b) La información académica asociada a estudiantes renovantes de ayudas de arancel, recibida hasta el 4 de enero del 2019 permitirá realizar la presentación de candidatos en la plataforma ministerial y plataforma interna -en los plazos establecidos-. En paralelo, la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil realizará la carga preliminar a los estudiantes con requisitos de renovación de Becas de Arancel internas (BUCH, ABELLO, Primera Generación, Chile -Colombia) Beca Vocación de Profesor y estudiantes con requisitos para la pre asignación de gratuidad, antes del proceso de matrícula de curso superior. La asignación definitiva será realizada a partir de los resultados finales que entregue el Departamento de Pregrado y el Ministerio de Educación.

En el caso de estudiantes candidatos a renovación de otros beneficios ministeriales, sus resultados serán informados y cargados en sus cuentas corporativas en el mes de mayo de 2019.

Las postulaciones a las ayudas ministeriales de estudiantes rezagados deberán cursarse directamente las y los interesados entre el mes de febrero y marzo. Mayor información en <http://www.beneficiosestudiantiles.cl/>

c) La rectificación de las asignaciones de acuerdo a la validación socioeconómica de MINEDUC se realizará durante el mes de mayo. La rectificación de antecedentes académicos para estudiantes con situaciones de excepción queda sujeta a disponibilidad presupuestaria establecida por el Ministerio, resolviéndose durante la primera semana de junio.

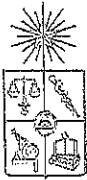
### B.- Beneficios Internos.

El proceso de renovación de beneficios internos (Beca Atención Económica, Residencia, Apoyo Preescolar), se llevará a cabo entre el 22 de octubre y 29 de noviembre del 2018, a través del Formulario de Caracterización Estudiantil FOCES y la presentación de la acreditación documental en los Servicios de Bienestar Estudiantil dentro de los plazos que establezca cada unidad académica. Durante este mismo periodo, podrán postular estudiantes de cursos superior que deseen contar con estos apoyos.

## V. ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

**Semana Mechona:** Las actividades correspondientes a la Semana Mechona de la Universidad de Chile, se realizarán en la semana comprendida entre el **lunes 18 y el viernes 22 de marzo** de 2019. Durante este periodo, los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad el año 2019 están eximidos de participar de actividades académicas a partir de las 12pm.

**Juegos Olímpicos Estudiantes (JOE):** Período comprendido entre el **lunes 2 y sábado 7 de septiembre** de 2019. Durante este período, a partir de las 12pm, quedarán autorizados para eximirse de asistir a las actividades académicas, incluidos los CFG e Inglés, todo estudiante que tenga participación activa o pasiva en los eventos deportivos, debidamente acreditadas por la Direcciones de Escuela de Pregrado de cada Unidad Académica. No se deberán realizar actividades calificadas durante esta semana.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

#### VI. ACTIVIDADES DE DESARROLLO DOCENTE

1. La oferta de formación docente del Departamento de Pregrado será difundida entre el mes de marzo y abril de 2019.
2. La semana entre el 22 al 26 de julio se realizará la “Semana de la Docencia de Pregrado”, que incluirá diversas actividades que tienen como finalidad aportar a la formación y reflexión sobre la docencia de pregrado en la comunidad universitaria.
3. La Inducción y recepción para los académicos noveles se realizará a partir de mayo de 2019
4. La semana comprendida entre el 22 y 26 de Abril se constituirá la “Semana de Docencia de Puertas Abiertas”, actividad orientada a compartir buenas prácticas de docencia, donde profesores de diferentes carreras recibirán en sus cursos, talleres u otra actividad curricular (por inscripción con cupos limitados) a otros profesores de la misma u otra Unidad Académica, para que participen en la observación de la actividad docente. La inscripción de las actividades curriculares que participen de la Semana de Docencia de Puertas Abiertas será voluntaria y coordinada por el Departamento de Pregrado.

#### VII. ACTIVIDADES DOCENTES DE POSTGRADO

Las actividades docentes de los programas académicos de postgrado, postítulo y de cursos de especialización se registrarán conforme con la programación que establezcan las respectivas Unidades Académicas que los imparten, sin perjuicio del cumplimiento de las normas y procedimientos generales sobre administración académica establecidos en la legislación universitaria vigente

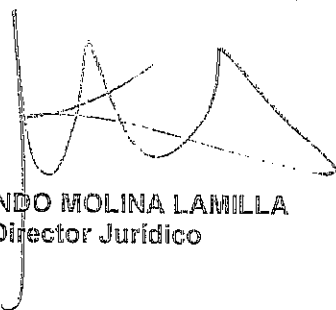
#### VIII. OTRAS DISPOSICIONES

1. Cualquier modificación posterior al calendario aprobado, originada en situaciones sobrevinientes debidamente fundamentadas, será resuelta por la Vicerrectora de Asuntos Académicos, a petición del Decano o Director respectivo.
2. Para los efectos de las comisiones académicas reglamentadas por el Artículo 11 del D.U. N° 4263 de 1985, el año académico podrá incluir el mes de Febrero de 2019, en casos excepcionales, debidamente calificados por los señores Decanos y Directores de Institutos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

  
FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Director Jurídico

#### DISTRIBUCIÓN

- RECTORIA
- PRORRECTORIA
- CONTRALORIA UNIVERSITARIA
- VICERRECTORIAS
- SENADO UNIVERSITARIO
- CONSEJO DE EVALUACIÓN
- FACULTADES
- INSTITUTOS
- PROGRAMA DE BACHILLERATO
- DEPARTAMENTO DE PREGRADO
- DIRECCION JURIDICA
- OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM